

**RV: Recurso Radicación 2022-00087**

Secretaria Tribunal Administrativo - Florencia - Seccional Neiva  
<stradfl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 24/06/2022 16:55

Para: Anghely Jissett Devia Bermeo <adeviab@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Registrado, William

---

**De:** Coordinación Jurídica <oficinacali@larrarteabogados.co>

**Enviado:** viernes, 24 de junio de 2022 4:10 p. m.

**Para:** Secretaria Tribunal Administrativo - Florencia - Seccional Neiva <stradfl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Recurso Radicación 2022-00087

Sr. Dr.

NESTOR ARTURO MENDEZ PEREZ

H. MAGISTRADO PONENTE

H. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

FLORENCIA

RADICACIÓN : 18001-23-33-000-2022-00087-00

DEMANDANTE: JOSE GUILLERMO PARRA Y OTROS

DEMANDADO : INVIAS

PROCESO : EJECUTIVO

Como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de interponer Recurso de Reposición, en contra del auto del 16 de junio de 2022, notificado por estado electrónico el 21 de junio de 2022, por medio del cual se libró mandamiento de pago, a fin de solicitar se sirva ADICIONAR el mismo.

Cordialmente,



**Marcela Larrarte Palacio**

Olid Larrarte Abogados

<http://larrarteabogados.co>

Sede Cali

Cra. 100 No. 16-321 Oficina 505 Edificio Jardín Central Business Center

Tel. 8881897 Cel. [3186514563](tel:3186514563)



Sr. Dr.  
NESTOR ARTURO MENDEZ PEREZ  
H. MAGISTRADO PONENTE  
H. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ  
FLORENCIA

RADICACIÓN : 18001-23-33-000-2022-00087-00  
DEMANDANTE : JOSE GUILLERMO PARRA Y OTROS  
DEMANDADO : INVIAS  
PROCESO : EJECUTIVO

Como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de interponer Recurso de Reposición, en contra del auto del 16 de junio de 2022, notificado por estado electrónico el 21 de junio de 2022, por medio del cual se libró mandamiento de pago, a fin de solicitar se sirva ADICIONAR el mismo, en el siguiente sentido:

1. Adicionar el mandamiento de pago a favor del señor **HERNAN JIMENEZ ALVARADO**, identificado con la C.C. No. 12.185.966, por la suma de \$37.689.821,86 que corresponde al saldo pendiente de pago por concepto de la indemnización que en su favor se decretó por el H. Consejo de Estado, en sentencia del 1 de junio de 2017, con ejecutoria el 17 del mismo mes y año, de quien se había solicitado en el acápite de pretensiones de la demanda numeral 3.1.29.
2. Adicionar el mandamiento de pago a favor de la señora **BLANCA NUBIA BETANCOURT HUELGAS**, identificada con la C.C. No. 69.010.085, por la suma de \$37.689.821,86 que corresponde al saldo pendiente de pago por concepto de la indemnización que en su favor se decretó por el H. Consejo de Estado, en sentencia del 1 de junio de 2017, con ejecutoria el 17 del mismo mes y año, quien a pesar de no habersele asignado un numeral en el acápite de pretensiones de la demanda, se encuentra relacionada en la parte enunciativa del mismo acápite, en los hechos y en la liquidación.
3. Me permito indicar el nombre correcto de los siguientes demandantes: **ALGEMIRA TRIVIÑO OLAYA o DE MADRIGAL, BARBARA CORREA CARVAJAL o DE GASCA, CARMEN RITA CAICEDO DE GONGORA, DIANA MARCELA CORREA CHILITO, HELIO FABIO GALINDO, IRENE IPUZ DAZA, YANETH MADRIGAL TRIVIÑO.**

Santiago de Cali, 24 de junio de 2022.

Del H. Magistrado Ponente:

MARCELA LARRARTE PALACIO  
C.C. No. 25.277.448 de Popayán (Cauca)  
T.P. No. 115.756 C.S. de la Judicatura  
MLA